REPÙBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 2019 -00334 -00

Debido a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en el proceso de la referencia, dentro de la cual se incluyen las costas del proceso ejecutivo, visible a folio 54 del cuaderno ejecutivo, se ajusta a los lineamientos legales, y no fue objetada dentro del término de traslado, se aprueba la misma en la suma total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($7.919.180).

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 74 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **21 de mayo de 2021,** a las 8 a.m.

La Secretaria MARCELA MARIA MEJIA MEJIA